ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	1	Registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/Al/240/2021 de Tania Sofía Flores Meza, delegada de		005863
la Comisión Nacional de los Derechos Humanos		

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos**.

Por otro lado, atento a su solicitud, **se ordena expedir, a su costa, las copias simples** de las actuaciones que refiere, previa constancia que por su recibo se agregue en autos, esto de conformidad con el numeral 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que <u>para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad</u> de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal², deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno³ y Vigésimo⁴ del **Acuerdo General de Administración número II/2020** del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

³ ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo General de Administración II/2020. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido

³ ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo General de Administración II/2020. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.
⁴ ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los

⁴ **ARTICULO VIGESIMO**. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2021

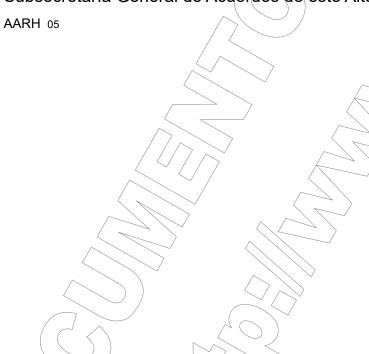
Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, tal como se advierte de la certificación que obra agregada en autos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 59⁵, 67⁶ y 68, párrafo tercero⁷ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 2828 del citado Código Federal, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído y los subsecuentes.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



⁵ Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁶ Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

⁷ Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

⁸ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 54035

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		,		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T18:27:23Z / 27/04/2021T13:27:23-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	7d f5 f7 9b ac 94 e8 11 a3 40 5e da cc b3 9a d	ca 68 96 1b cb c0 77 14 88 b9 ca dd 95 6a 50 6f b3/9c fb c	de 5f a0 e4 8a 5	7 a7	c 5e 73 cd ac		
	7f af ab e8 c8 df 94 c0 ee af 5e 1a 15 d8 a8 70	0 d6 b0 7d b3 51 4f 57 92 33 30 1b a3 90 68 91 75 eb 6d c	d8 86 e7 a0∕8f o	de f1 f8	3 18 e5 c4 9d		
	60 c4 e7 a4 06 ad e5 64 19 7a a7 84 54 2d 7d	70 d9 47 7b 4b b7 53 53 29 38 2e e3 ed 1b 98 36 27 8f e	1 09 21 f7 92 7	c 16 3	5 84 78 da f3		
	23 f2 7f 80 2a 47 d8 7e 2e 20 6f c8 fe 7f b1 72	ea 41 40 df b2 00 3a 9e 31 dc 4a ff e3 06 98 d8 95 73 1f	20 c3 c7 95 6¢	43 9f	51 1e d6 d2 1		
	40 6d 25 52 60 ab 9d dc 6d e6 12 eb 1d c2 58	7b ec f9 5f 75 9c af 20 25 77 9d db 7a a0 90 e4 1f 6b 91 a	a0 73 72 4b ed	a7 df	1f 4e 0d 85 f8		
	06 86 99 6f e4 b4 89 40 01 1d 6b 50 95 94 11	5e e2 5d e9 96 f1 41 93 d9 0c c6	$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T18:27:24Z/ 27/04/2021T13:27:24-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T18:27:23Z / 27/04/2021T13:27:23-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3782764					
	Datos estampillados	CD9A7EFC61EA8896FC951730A28DA4591095F8466C	782629E46E28	6FDD	98AEBD		
	•						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:37:51Z / 27/04/2021T10:37:51-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	28 36 44 08 5a a3 92 70 b1 f1 05 9c 99 ee 6	9 88 09 9d 2d 0a 87 51 2d 42 c1 8e 57 94 2a 6e c1 85 4f 6	8 24 75 7d 4f a	2 7d 7	8 0d 23 93 cb	
	de f8 34 ef 06 68 da 98 9b 28 aa 8a 73 ff 08	30 98 3e e4 3a 0b f6 a9 0e 25 e5 b1 4b 33 22 32 6f f0 0e 3	32 6a 47 87 a1 6	61 b0 e	e7 3d 64 a9 a	
	93 3e a6 44 f0 45 04 f0 2e 73 18 4b c8 66 ca	c0 e5 79 50 9b 82 f6 5c ec e9 8c 3d bc 75 58 f7 be 5c ad	d5 4d 8e b3 58	92 34	1d 4e f4 cd f	
	6e 7f b8 45 ee 97 d3 29 7c 49 d0 95 e5 3d 3	4 ef 64 3d be 2c a6 a8 b3 33 10 28 bd b9 16 10 b9 69 84 4	5 00 c3 dd ba c	:1 dd d	2 94 c6 4b 9	
	30 99 08 e8 13 a6 63 11 ea 2a d6 a2 22/3d	80 da 31 be 3c bd 8f 70 94 b2 6a 89 14 8f ad 63 5d 06 8e 1	17 38 d2 b7 89 9	99 bd c	0 dd 1b 31 6	
	70 fb 5a a7 98 df d9 78 63 c6 9d 8f 5a b2 d3 26 20 40 8f f5/96 6f ea 04 69 dc ba 15 0d					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:37:51Z / 27/04/2021T10:37:51-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/04/2021T15:37:51Z / 27/04/2021T10:37:51-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	3781948				
	Datos estampillados	ACB5BF9BFC41F479AB9DA0F19001C5505001D85AF	C970ACE1A0E	8C861	1B84316	